1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO					
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	118-SG-2025				
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES LOTES 2, 3 Y 4				
CONTRATISTA/ASOCIADO:	ADEQUIM S.A.S				
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**		**DÍAS:**	105	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	122625	**FECHA** (DD/MM/AA)	30-05-2025	**VALOR $**	1.025.334.519,00
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	585725	**FECHA** (DD/MM/AA)	27-08-2025	**VALOR $**	289.607.748,70

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	x		28-08-2025

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	28-08-2025	**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	10/12/2025
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.			

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	Laura Jinet Velásquez Martínez
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	1.032.418.634
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Profesional Especializado Forense – Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga	x	**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	Modificación marca y referencia

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

El contratista por medio de Referencia: Memorial – Solicitud de revisión alternativas y prorroga de fecha 2025-11-24 y posterior a requerimiento de la supervisión del contrato de fecha 2025-11-21solicita prorroga y modificación del contrato 118-SG-2025, así:

En el marco del contrato en ejecución No. 118-SG-2025, me permito solicitar formalmente el estudio de unas alternativas de cambio y una prórroga para la entrega de los materiales relacionados en el proceso contractual, debido a situaciones logísticas, de producción y regulatorias que han afectado la disponibilidad de los insumos comprometidos y no es posible entregarlos antes del 10/12/2025 que es la fecha del cierre contractual. A continuación, se detallan los ítems que presentan afectaciones:

LOTE - ITEM	REFERENCIA PARA PEDIDO	DESCRIPCION	PRES	CANT	OBSERVACIÓN
3-45	G7017-25ML	Beta-glucuronidasa proveniente de Helix Pomatia o Haliotis Rufenscens, solución acuosa, actividad ≥ 100,000 unidades/mL.	Frasco por 25 mL	48	IPPE 20/01/2026
3-49	1018780100	Nitrato de Bismuto (III)	Frasco por 100 gramos	2	IPPE 16/04/2026: Escasez de materia prima adecuada Anexo 5
3-55	5330040050	Acetato de amonio	Frasco por 50 gramos	2	IPPE 25/03/2026: Producto con problemas de calidad Anexo 5

1. *Ítem 45 lote 3 Material en alistamiento – Fabricante Merck*

Lote 3 ítem 45 (Beta-glucuronidasa proveniente de Helix Pomatia o Haliotis Rufenscens, solución acuosa, actividad ≥ 100,000 unidades/mL. Referencia G7017-25ML) el producto se encuentra en alistamiento según lo informado por el fabricante Merck en el Anexo 1. Adequim AD 2294 NOV y se estima que este disponible en Colombia para finales del mes de enero 2026. Adicional cargo el pedido a Merck Anexo 1. AD 2294 del 03 de septiembre 2025 donde se evidencian las referencias pedidas del lote 3.

2. *Ítem 49 lote 3 sin disponibilidad ni producción – Fabricante Merck*

Lote 3 ítem 49 (Nitrato de Bismuto (III) referencia 1018780100) el producto presenta inconvenientes en fabrica por temas de escasez de la materia prima adecuada para la elaboración de un nuevo lote.
Alternativa opción 1
Ponemos a disposición de estudio la referencia alternativa 310646-100G Bismuth(III) subnitrate 98% de la marca Sigma Aldrich en presentación de 100g de la cual se remite la información técnica para evaluación y posible aceptación. (Anexo 2. FT 383074 Bismuth (III) nitrate pentahydrate) https://www.sigmaaldrich.com/CO/en/product/sigald/310646
Con respecto a la disponibilidad de esta referencia es de importación de 90-120 días (…)

(…)Alternativa opción 2
Ponemos a disposición de estudio la referencia alternativa AA4047622 Bismuth hydroxide nitrate oxide, Bi{2}O{3} 79% min de la marca Fisher Scientific en presentación de 100g de la cual se remite la información técnica para evaluación y posible aceptación. (Anexo 3. COA_ALF-040476 bismuth hydroxide nitrate oxide) https://www.fishersci.com/shop/products/bismuth-hydroxide-nitrate-oxide-bi-2-o-3-79-min-thermo-scientific/AA4047622#?keyword=
Con respecto a la disponibilidad de esta referencia es de importación de 60-120 días.

3. *Ítem 55 lote 3 sin disponibilidad ni producción – Fabricante Merck*
Lote 3 ítem 55 (Acetato de amonio referencia 5330040050) el producto presenta inconvenientes con problemas de calidad en la fabricación de un nuevo lote.
Ponemos a disposición el estudio la referencia alternativa A11450 Ammonium Acetate (Optima LC/MS), Fisher Chemical de la marca Fisher Scientific en presentación de 50g de la cual se remite la información técnica para evaluación y posible aceptación. (Anexo 3.)

COA_A114-50 Ammonium acetate) https://www.fishersci.com/shop/products/ammonium-acetate-optima-lc-ms-fisher-chemical/A11450

Con respecto a la disponibilidad de esta referencia es de importación de 60-120 días; lo que nos indican es que si hay disponibilidad de unidades en fábrica para inicio de importación. (…)

(…)Solicitudes

Con fundamento en lo anterior, y en aplicación de los principios de buena fe contractual, equilibrio y colaboración, solicitamos respetuosamente:

1. Revisar la posibilidad del cambio de referencia para el ítem 49 lote 3; teniendo en cuenta que el producto contratado actualmente presenta inconvenientes de disponibilidad y producción.
2. Revisar la posibilidad del cambio de referencia y presentación para el ítem 49 lote 3; teniendo en cuenta que el producto contratado actualmente presenta inconvenientes de disponibilidad y producción.
3. En caso de la aceptación de las alternativas revisar la posibilidad de generar prórroga del contrato 118-SG-2025 hasta 30 de abril 2026 previendo que la situación aún se está solucionando; dicha prorroga no genera costos adicionales y tampoco adición al contrato. Tener en cuenta que los productos pueden ser entregados antes de estas fechas estimadas.
4. En caso de que no sea posible la aceptación de las alternativas; la prórroga la solicitaríamos hasta 30 de junio 2026 (Sin confirmación) previendo que la situación de los productos es crítica teniendo en cuenta que no se cuenta con elaboración de los mismos y su fecha de disponibilidad es incierta. Tener en cuenta que los productos aún no están disponibles en fábrica; motivo por el cual puede que esa fecha de prorroga se extienda o se requiera hacer una nueva al momento de llegar esa fecha.

Frente a estas solicitudes el contratista remite los anexos:

Anexo 1. AD 2294
Anexo 2. FT 310646 Bismuth(III) subnitrate
Anexo 3. COA_ALF-040476 bismuth hydroxide nitrate oxide
Anexo 4. COA_A114-50 Ammonium acetate
Anexo 4.Certificado distribución scientific products – Fisher
Anexo 5. Adequim AD 2294 NOV

Por lo anterior, esta supervisión se permite manifestar

Para el ítem 45 Lote 3

Se acepta la fecha propuesta para la entrega de la totalidad de las cantidades, dado que el contratista demostró mediante el Anexo 1 el pedido realizado bajo el número CO01130564, con fecha 2025-09-03. No obstante, hasta el 11 de noviembre el productor del material requerido (Anexo 5) informó que: "El material se encuentra en alistamiento en fábrica en espera de confirmación de despacho, estimándose para finales de enero, sujeto a cambios."

Esta situación se encuentra amparada en el riesgo identificado como: *"Imprevistos del Instituto y/o contratista que afecten la ejecución del contrato"*, cuyo tratamiento establece: *"La supervisión ajustará las fechas de entrega o elaborará un plan de contingencia que permita ejecutar el objeto del contrato*."

En consecuencia, se evidencia la viabilidad técnica para aceptar la prórroga solicitada.

Para el ítem 49 Lote 3

Considerando la comunicación del fabricante MERCK Anexo 3, el cual indica que el material para producir el ítem 49 presenta problemas de disponibilidad por falta de materia prima, no se tiene confirmación de entrega y no hay probabilidad de entrega antes de finalizar el año, desde el área técnica se considera viable la aceptación de la referencia alternativa propuesta: 310646-100G Bismuth(III) subnitrate 98%, de la marca Sigma Aldrich, en presentación de 100 g., ya que cumple técnicamente con lo requerido en la ficha técnica del proceso contractual.

Se adjunta la información técnica correspondiente evaluada disponible en el enlace oficial de Sigma Aldrich verificado el 2025-11-25
https://www.sigmaaldrich.com/CO/en/product/sigald/310646.

Esta referencia pertenece a la misma marca inicialmente ofrecida, cumpliendo con lo establecido en el literal 4 del numeral 5.3.3 "Documentos a presentar con la oferta", por lo que se considera técnicamente aceptable y no afecta las condiciones del contrato.

Esta situación se encuentra amparada en el riesgo identificado como: "*Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por descontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación"*, cuyo tratamiento establece: "*El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas. Se revisará la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de*

estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato."

Para el ítem 55 Lote 3

Considerando la comunicación del fabricante MERCK Anexo 3, el cual indica que el material para producir el ítem 55 presenta problemas de disponibilidad por falta de materia prima, no se tiene confirmación de entrega y no hay probabilidad de entrega antes de finalizar el año, por lo anterior, desde el área técnica se considera referencia alternativa A11450 Ammonium Acetate (Optima LC/MS), Fisher Chemical de la marca Fisher Scientific en presentación de 50g

Se adjunta la información técnica correspondiente evaluada (Anexo 4. COA_A114-50 Ammonium acetate), disponible en el enlace oficial https://www.fishersci.com/shop/products/ammonium-acetate-optima-lc-ms-fisher-chemical/A11450

Esta referencia pertenece la marca Fisher Scientific y aporta certificado de distribución, cumpliendo con lo establecido en el literal 4 del numeral 5.3.3 "Documentos a presentar con la oferta", por lo que se considera técnicamente aceptable y no afecta las condiciones del contrato.

Esta situación se encuentra amparada en el riesgo identificado como: "*Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por descontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación"*, cuyo tratamiento establece: "*El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas. Se revisará la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato."*

Estado contrato Es importante precisar que el contratista ya ha realizado entregas, han sido recibidas a satisfacción, la actual supervisión ya solicitó el pago y se discrimina en el siguiente cuadro:

ÍTEM	Cantidad total de ítems entregada por lote	Valor entregado y facturado
2	54	$ 10.507.700,00
3	17	$ 9.602.709,00
4	68	$ 29.502.361,00
	Total general	$ 49.612.770,00

Adicionalmente, se tiene presente que el Estatuto de Contratación Estatal contempló la modificación de las condiciones del Contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato/Convenio sobre los restantes elementos del mismo, lo cual garantiza a las entidades (INMLCF) satisfacer la necesidad inicialmente pactada.

Jurídicamente, se encuentra viable la presente modificación, por cuanto el contrato se suscribió bajo el amparo de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, con cuya expedición, se consagraron entre otros, dos principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.

Respecto del principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibídem:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)" (subrayado fuera de texto).

En conclusión, de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el mencionado contrato se encuentra vigente hasta el 28 de noviembre de 2025, ponemos a consideración de la ordenadora del gasto esta solicitud; para lo cual la supervisión manifiesta:

1. Aceptar la prorrogar el contrato hasta el 30 de abril de 2026.

Es importante mencionar que, la presente modificación no genera costos adicionales para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el contratista deberá realizar el ajuste de las garantías correspondientes, en los términos establecidos en los documentos que hacen parte del Contrato.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.

Obligaciones contractuales	**Generales**	De conformidad con lo establecido el numeral **2.4.7.1 OBLIGACIONES GENERALES** de los Estudios Previos, se ha dado cumplimiento a las obligaciones generales del contrato
	Específicas	De conformidad con lo establecido los numerales **2.4.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** de los Estudios Previos, se ha dado cumplimiento a las obligaciones específicas del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato es hasta el **10 de diciembre de 2025**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	De conformidad con lo establecido en el numeral **2.4.2 FORMA DE PAGO** de los estudios previos.	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$289.607.748,7
VALOR ADICIONES	$
VALOR REDUCCIONES	$
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$289.607.748,7
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$49.612.770,00
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$49.612.770,00
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 239.994.978,70
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor Supervisor X justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	Laura Jinet Velásquez Martínez
CARGO	Profesional Especializado Forense – Coordinadora- Grupo Nacional de Ciencias Forenses



FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Laura Jinet Velásquez Martínez Profesional Especializado Forense – Coordinadora- Grupo Nacional de Ciencias Forenses
Revisó: *Laura Jinet Velásquez Martínez Profesional Especializado Forense – Coordinadora- Grupo Nacional de Ciencias Forenses*
Aprobó: *Laura Jinet Velásquez Martínez Profesional Especializado Forense – Coordinadora- Grupo Nacional de Ciencias Forenses*



ANEXOS DE LA SOLICITUD

Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

Correo de solicitud
Solicitud de Prorroga 118-SG-2025 con sus anexos

a. **Anexo 1. AD 2294**
b. **Anexo 2. FT 310646 Bismuth(III) subnitrate**
c. **Anexo 3. COA_ALF-040476 bismuth hydroxide nitrate oxide**
d. **Anexo 4. COA_A114-50 Ammonium acetate**
e. **Anexo 4.Certificado distribución scientific products – Fisher**
f. **Anexo 5. Adequim AD 2294 NOV**